

# MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## CUARTA ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1 (P. V.)

Aprobada por Real orden de de 1909. Aplicable desde el de de 1909.

Madera ordinaria en bruto, descortezada, en trozos de un metro de longitud, por vagón completo de 10.000 kilogramos, ó pagando por este peso.

E. T. núm. 45 de 1909.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR 1000 KILOGRAMOS				DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS			
		Bilbao.	Arrigo- rriaga.	Tolosa.	Ren- taría.			Bilbao.	Arrigo- rriaga.	Tolosa.	Ren- taría.
Alsasua.....	Norte Principal...	4,62	4,62	6 >	6 >	Olite.....	Norte Principal...	4,62	4,62	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>
	Idem Barcelona..	6 >	6 >	6 >	6 >		Idem Barcelona..	6 >	6 >	6 >	6 >
TOTAL...		10,86	10,26	6 >	6 >	TOTAL...		10,86	10,26	9,60	11,58
Bacalcoia....	Norte Principal...	4,62	4,62	5,37	5,58	Pitillas.....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	15 >	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	0,42	0,42	0,68	0,42		Idem Barcelona..	1,98	1,98	6,42	6,42
TOTAL...		11,28	10,68	6 >	6 >	TOTAL...		16,98	16,38	10,20	12 >
Huarte.....	Norte Principal...	4,62	4,62	4,55	5,58	Caparrosa..	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao....	15 >	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	1,14	1,14	1,44	1,14		Idem Barcelona..	1,68	1,68	6,72	6,72
TOTAL...		12 >	11,40	6 >	6,72	TOTAL...		16,68	16,08	10,82	12,30
Iruzun....	Norte Principal...	4,62	4,62	1,96	5,58	Marcilla....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	15 >	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	1,86	1,86	2,04	1,86		Idem Barcelona..	1,20	1,20	7,20	7,20
TOTAL...		12,72	12,12	6 >	7,44	TOTAL...		16,20	15,60	10,80	12,78
Zuasti.....	Norte Principal...	4,62	4,62	2,60	5,58	Villafranca.	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	15 >	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	2,58	2,58	2,58	2,58		Idem Barcelona..	0,84	0,84	7,56	7,56
TOTAL...		13,44	12,84	6,18	8,16	TOTAL...		15,84	15,24	11,16	13,14
Pamplona...	Norte Principal...	4,62	4,62	3,00	5,58	Miraflores...	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	15 >	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	3,12	3,12	3,12	3,12		Idem Barcelona..	0,54	0,54	7,86	7,86
TOTAL...		13,98	13,38	6,72	8,70	TOTAL...		15,54	14,94	11,46	13,44
Nouain.....	Norte Principal...	4,62	4,62	3,60	5,58	Castejón....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	15,00	14,40	>	>
	Idem Barcelona..	3,90	3,90	3,90	3,90		Idem Barcelona..	>	>	8,40	8,40
TOTAL...		14,76	14,16	7,50	9,48	TOTAL...		15,00	14,40	12,00	13,98
Biurrun....	Norte Principal...	4,62	4,62	3,60	5,58	Alfaro.....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	14,64	14,04	0,36	6,36
	Idem Barcelona..	4,44	4,44	4,44	4,44		Idem Barcelona..	>	>	8,40	8,40
TOTAL...		15,30	14,70	8,44	10,02	TOTAL...		14,64	14,04	12,36	14,34
Garinoain...	Norte Principal...	4,62	4,62	3,60	5,58	Rincón de Soto.....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	14,10	13,50	0,90	6,90
	Idem Barcelona..	5,16	5,16	5,16	5,16		Idem Barcelona..	>	>	8,40	8,40
TOTAL...		16,02	15,42	8,76	10,74	TOTAL...		14,10	13,50	12,90	14,88
Tafalla.....	Norte Principal...	4,62	4,62	3,60	5,58	Calahorra...	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58
	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		Idem Bilbao.....	13,32	12,72	1,86	1,68
	Idem Barcelona..	5,70	5,70	5,70	5,70		Idem Barcelona..	>	>	8,46	8,40
TOTAL...		16,56	15,96	9,30	11,28	TOTAL...		13,32	12,72	13,68	15,66

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS				DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES A LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR 1.000 KILOGRAMOS				
		Bilbao.	Arrigo- rriaga.	Tolosa.	Ren- tería.			Bilbao.	Arrigo- rriaga.	Tolosa.	Ren- tería.	
Lodosa....	Norte Principal...	>	>	3,60	5,58	Briones....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	
	Idem Bilbao.....	12,54	11,94	2,46	2,46		Idem Bilbao.....	7,92	7,32	1,68	1,68	
	Idem Barcelona..	>	>	8,40	8,40		Idem Barcelona..	>	>	>	>	
	TOTAL...	12,54	11,94	14,46	16,44		TOTAL...	7,92	7,32	9,90	11,82	
Alcanadre..	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	Haro.....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	
	Idem Bilbao.....	12,12	11,52	5,88	5,88		Idem Bilbao.....	7,38	6,78	1,14	1,14	
	Idem Barcelona..	>	>	>	>		Idem Barcelona..	>	>	>	>	
	TOTAL...	12,12	11,52	14,10	16,02		TOTAL...	7,38	6,78	9,36	11,28	
Mendavia...	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	San Felices..	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	
	Idem Bilbao.....	11,70	11,10	5,46	5,46		Idem Bilbao.....	7,02	6,42	0,78	0,78	
	Idem Barcelona..	>	>	>	>		Idem Barcelona..	>	>	>	>	
	TOTAL...	11,70	11,10	13,68	15,60		TOTAL...	7,02	6,42	9	10,92	
Recajo.....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	Miranda....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	
	Idem Bilbao.....	10,92	10,38	4,74	4,74		Idem Bilbao.....	6,24	6	>	>	
	Idem Barcelona..	>	>	>	>		TOTAL...	6,24	6	8,22	10,14	
	TOTAL...	10,92	10,38	12,96	14,88		Pancorbe...}	Norte Principal...	1,20	1,20	9,36	11,34
Logroño....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>		
	Idem Bilbao.....	10,38	9,78	4,14	4,14	TOTAL...	7,44	6,84	9,36	11,34		
	Idem Barcelona..	>	>	>	>	La Calzada..	Norte Principal...	1,86	1,86	10,14	12,12	
	TOTAL...	10,38	9,78	12,36	14,28		Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>	
Fuenmayor..	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14		Briviesca...}	Norte Principal...	2,52	2,52	10,74	12,66
	Idem Bilbao.....	9,54	8,94	3,30	3,30			Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>
	Idem Barcelona..	>	>	>	>	TOTAL...		8,76	8,16	10,74	12,66	
	TOTAL...	9,54	8,94	11,52	13,44	Santa Olalla.		Norte Principal...	3,42	3,42	11,58	13,56
Conicero....	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14		Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>	
	Idem Bilbao.....	8,94	8,34	2,70	2,70		TOTAL...	9,66	9,06	11,58	13,56	
	Idem Barcelona..	>	>	>	>		Quintanapa- lla.....	Norte Principal...	4,38	4,38	12,00	14,52
	TOTAL...	8,94	8,34	10,92	12,84	Idem Bilbao.....		6,24	5,64	>	>	
San Asensio.	Norte Principal...	>	>	8,22	10,14	Burgos.....		Norte Principal...	5,40	5,40	13,56	13,54
	Idem Bilbao.....	8,22	7,62	1,98	1,98			Idem Bilbao.....	6,24	5,64	>	>
	Idem Barcelona..	>	>	>	>		TOTAL...	11,64	11,04	13,56	13,54	
	TOTAL...	8,22	7,62	10,20	12,12							

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la Tarifa especial local núm. 1 de pequeña velocidad, vigente desde el 5 de Octubre de 1904.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

LÍNEA DE ALICANTE A MURCIA Y TORREVIEJA

AMPLIACIÓN 1.ª Á LA TARIFA ESPECIAL NUM. 32 (P. V.)

para el transporte de YESO Y CEMENTO por vagones completos.

Aprobada por Real orden de ...

Aplicable desde el ...

Y.—13.

El remitente que en el periodo de un año, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese transportado desde Murcia-Alquerías, con destino á cualquiera de las estaciones de la línea de Alicante á Murcia y Torrevieja, un minimum de 5.000 toneladas de yeso y cementos, con arreglo á los precios y condiciones de la tarifa especial núm. 32, P. V., aprobada por Real orden de 15 de Junio de 1894, disfrutará como bñificación la diferencia que exista entre los precios satisfechos y los que resulten calculando con arreglo á la siguiente escala:

Expediciones que recorran menos de 30 kilómetros..... Plus. 0,08 por tonelada y kilómetro.  
Idem Id. de 30 Id. en adelante.... Id. 0,06 Id. Id.

Las remesas que efectúen un recorrido de 30 á 38 kilómetros, se liquidarán por un mínimo de Ptas. 2,32 la tonelada. El remitente á quien pudiera corresponder esta bonificación, enviará mensualmente al señor Jefe de la División de Intervención en Málaga, una relación autorizada por él y visada por el Jefe de la estación de Murcia-Alquerías, en que conste:

- 1.º El número y fecha de cada expedición.
- 2.º La estación de procedencia y la de destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno; y
- 4.º Los portes satisfechos por cada remesa.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

1.ª Queda bien entendido que la bonificación se hará al remitente de las remesas, y que cada expedición no podrá ser objeto de más de una bonificación.

2.ª El remitente que durante los dos primeros meses siguientes á la terminación de los doce que se fijan como plazo para el transporte mínimo antes señalado no haya pedido la bonificación por esta tarifa concedida y formalizado los

documentos necesarios para llevarla á efecto, se entenderá que renuncia por completo á dicha bonificación.

3.ª El timbre ó sello que haya de llevar la liquidación será de cuenta del remitente.

**COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES**

**AMPLIACIÓN 3.ª Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 17 (P. V.)**

para el transporte de Harinas, Patatas, Cereales, Salvados y Semillas, que expresamente se nombran en la clasificación de esta tarifa.

Aprobada por Real orden ..

Aplicable desde ...

M. 7-11.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA Ó VICE-VERSA DESTINO		PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS											
		1.ª Clase.		2.ª Clase.		3.ª Clase.		4.ª Clase.		5.ª Clase.		6.ª Clase.	
		Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.	Pta.	Cts.
Granada.....	Espelúy.....	27,15		23,85		21,82		21,24		20,00		18,87	

Los precios de esta tarifa son aplicables á las estaciones intermedias en los casos en que resulten más ventajosos para los interesados que los de otras tarifas vigentes para los mismos transportes.

**CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS**

ARTÍCULOS	CLASES	ARTÍCULOS	CLASES
Alforfón.....	5.ª	Guijas.....	5.ª
Algarrobas.....	6.ª	Habas secas.....	3.ª
Ahorvas.....	5.ª	Harinas de cereales.....	6.ª
Almortas.....	5.ª	Lentejas.....	6.ª
Alpiste.....	5.ª	Maíz.....	6.ª
Atramuces.....	1.ª	Mijo.....	2.ª
Alubias ó judías.....	3.ª	Muelas (semillas).....	5.ª
Avana.....	5.ª	Panizo.....	6.ª
Arvejas.....	5.ª	Patatas.....	4.ª
Arvejones.....	5.ª	Salvados.....	6.ª
Cañamones.....	5.ª	Sémolas.....	5.ª
Cebada.....	6.ª	Simiente de linaza.....	2.ª
Centeno.....	6.ª	Titos.....	5.ª
Dari ó aldora.....	5.ª	Trigo.....	6.ª
Escanda.....	6.ª	Yeros.....	6.ª
Escaña.....	6.ª	Zahina.....	6.ª
Frijoles.....	5.ª	Zongo de escoba.....	6.ª
Garbanzos.....	6.ª		

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Las expediciones se harán por un mínimo de 50 kilogramos ó pagando por este peso.

2.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios para poner las mercancías á disposición de los consignatarios, en un período igual

á la duración de aquéllos, sin que por este hecho, pueda exigírsele indemnización alguna.

3.ª En las expediciones por vagones completos, las operaciones de carga y descarga, serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, quienes deberán verificarlas bajo la dirección

y vigilancia de los empleados de la estación en donde se efectúen, dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles, aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre....	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y fiestas de precepto.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles, sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará en concepto de detención del material, *reintegro céntimos de peso*, por hora efectiva de retraso y por vagón, *sin distinción de día ó de noche*, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, cin-

cuenta *céntimos de peseta* en tonelada, por cada una de estas operaciones.

4.<sup>o</sup> Esta tarifa ha sido hecha con la expresa condición de que sus precios no podrán sumarse al ó á los de ninguna otra.—Se exceptúan las estaciones de Empalme con líneas de otras Compañías.

5.<sup>o</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lle-

guen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de las remesas, calculada con arreglo al precio de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.—Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

6.<sup>o</sup> Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Septiembre de 1878, se considerarán como mercancías naturales las expresadas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

comprendida dentro del límite indicado en el párrafo anterior y sea imputable á mercancías naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

7.<sup>o</sup> El pago de las sumas que, por cualquier concepto, grava la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 158 del Reglamento de 3 de Septiembre de 1878.

8.<sup>o</sup> Los precios de esta tarifa especial se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más benéficos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dichos precios y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

9.<sup>o</sup> Esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las tarifas generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPANÍA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

TARIFA ESPECIAL SERIE C. NÚM. 12 (P. V.)

para el transporte de SAL COMÚN

Aprobada por Real orden de de de 190 . Rige desde el de de 190 . Expediente S. núm. 2.

DESIGNACIÓN DE LA MERCANCÍA	ESTACIÓN DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIO POR TONELADA Y KILÓMETRO	MÍNIMUM
Sal común, envasada ó á granel por cargamento mínimo de 8 toneladas ó pagando por este peso.	Almería puerto.	Una cualquiera estación de la línea de Linares á Almería y de Morada á Granada sin reciprocidad.....	Hasta 67 kilóms. tarifa general..	10'00
			De 68 á 125 kilómetros 0'08..	11'50
			De 126 á 200 kilómetros 0'075..	13'00
			De 201 kilóms. en adelante 0'05..	

En el sentido ascendente, las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación intermedia podrán disfrutar de los precios de la presente tarifa, si resultan más ventajosos á los remitentes que los de otras tarifas aplicables á la misma mercancía. Esta tarifa es aplicable á las expediciones con destino á estaciones más allá de los empalmes de esta Compañía.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>o</sup> Las operaciones de carga y descarga según de cuenta de los remitentes y consignatarios, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las veinticuatro horas efectivas siguientes á la en que el vagón haya sido puesto á su disposición. Transcurrido este plazo sin haberlas verificado, la Compañía cobrará, como paralización del material, pesetas 0'25 por hora efectiva de retraso y vagón, sin distinción de día, de noche ó de

día feriado, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de los interesados, y cobrando, en este caso, pesetas 0,50 por tonelada y operación.

2.<sup>o</sup> Se reputarán como mercancías naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

3.<sup>o</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición y transporte en un período igual á la duración de aquéllos, sin que

por este hecho venga obligada á indemnización alguna.

4.<sup>o</sup> Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con un retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo vendrá obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas.

Si el retraso excediese de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.<sup>o</sup> Ninguna expedición podrá ser de más de tres vagones.

6.<sup>o</sup> Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Co-

mercio, si resultasen ser los más beneficiosos para el remitente, á menos que éste, á quien previamente se autorará de las condiciones y los precios de esta tarifa, solicite en la declaración de expedición otra que fuese también aplicable

á la misma mercancía entre los puntos de la expedición.

7.º Quedan vigentes las condiciones de las tarifas generales y las del servicio de la vía marítima de Algecira, en cuanto no se opongan á las anteriores.

NOTA.—La presente tarifa aplica y sustituye á la de igual serie y número que regía desde 1.º de Marzo de 1906, la cual será devuelta por las estaciones al Servicio Comercial.

FERROCARRIL DE BOBADILLA Á ALGECIRAS

AMPLIACIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL NÚM. 1 (P. V.)

PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS VARIAS

Transporte de CARBÓN VEGETAL por vagones completos y mínimos de 1.000 toneladas.

Expediente T. n.ºm 12-901.

DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCIAS	ESTACIONES DE		MÍNIMUM DE PESO POR VAGÓN	PRECIOS POR Tonelada de 1.000 kilogs. PESETAS
	PROCEDECENCIA	DESTINO		
Carbón vegetal.	Almoraima.....	Bobadilla.....	7.000 kilogramos.....	10,00
	Castellar.....	Idem.....	Idem.....	
	Jimena.....	Idem.....	Idem.....	
	San Pablo.....	Idem.....	Idem.....	9,75
	Gaucein.....	Idem.....	Idem.....	9,00
	Cortes.....	Idem.....	Idem.....	8,25
	Jimera.....	Idem.....	Idem.....	7,50
	Benaolán.....	Idem.....	Idem.....	
	Montejaque.....	Idem.....	Idem.....	
	Ronda.....	Idem.....	Idem.....	6,00
	Parahito.....	Idem.....	Idem.....	
	Sereni.....	Idem.....	Idem.....	

CONDICIONES

1.º El remitente que en el período de doce meses consecutivos, á contar de la fecha de la primera expedición, hubiese transportado desde una ó varias estaciones de las líneas como de procedencia y con destino á la de Bobadilla ó cualquiera otra estación del Servicio Compañado, un mínimum de 1.000 toneladas de carbón vegetal, disfrutará como bonificación, en el recorrido de esta Compañía, la diferencia que pesante en cada expedición, entre la cantidad satisfecha por dicho recorrido con arreglo á la Tarifa Especial número 1 (pequeña velocidad) vigente, sin tener en cuenta el mínimum de 8.000 kilos que ésta implica, y la que resulta tasando las expediciones á los precios por tonelada que para cada procedencia se establece mediante esta Ampliación.

2.º El remitente á quien pudiera corresponder la bonificación, es indispensable que lo solicite del señor Jefe de la Intercambios, en Algeciras, dentro del plazo de dos meses siguientes al de la terminación de los doce que se fijan para el transporte antes referido; entendiéndose á que renuncia por completo á la bonificación si no ha formalizado dentro de los referidos dos meses una relación ordenada por estaciones de procedencia y que justifique haber facturado el mínimum de toneladas fijado en la condición anterior, durante los doce meses consecutivos á que se refiere. Esta relación contendrá los siguientes datos:

- 1.º El número y fecha de cada expedición facturada por el solicitante.
- 2.º La estación de procedencia y la de destino.
- 3.º El número de vagones y peso de cada uno; y

4.º Los portes satisfechos en cada remesa por el participante de esta Compañía.

5.º El remitente podrá cargar en cada vagón cuanto mercancía de la clase indicada en dicha capacidad del mismo sin exceder de la carga máxima señalada al vehículo.

6.º La carga y descarga será de cuenta, carga y riesgo de los remitentes y consignatarios, respectivamente.

7.º La Compañía facilitará para estos transportes vagones cerrados. En su consecuencia, si durante la carga y transporte se produjeran incendios originados por la combustión del carbón, la Compañía quedará exenta de toda responsabilidad.

8.º Esta Ampliación queda supeditada á las condiciones de la tarifa á que se refiere en cuanto no se opongan á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 26 de Noviembre de 1909.—El Director general, J. Barcel.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse las procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

9.381. **ABAD CORNICERO, Mariano;** natural de Palencia, de estado soltero, profesión litógrafo, de treinta y cinco años; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ocaña. 10133

9.382. **ALARCON MOYA, Luis;** natural de Borge (Málaga), de estado casado, profesión marabate en ganados, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Borge; procesado por hurto de 29 machos cabríos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aviena. 10254

9.383. **ALCARAZ, Rafael;** natural de Montefrío (Granada), de estado soltero, profesión sirviente; domiciliado últimamente en Jérez; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Andújar. 10282

9.384. **ALVAREZ FREIRIAS, Agustín;** natural de Valladares (Pontevedra), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Medina Sidonia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Fernando. 10201

9.385. **AMADOR CORTES, Antonio;** natural de Preiña (Granada), de estado soltero, profesión chelón, de sesenta y cinco años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Yeste. 10214

9.386. **APARICIO LABRADOR, Jesús;** natural de Revilla de C. Biso (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Portugalte (Vizcaya); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcel, número 41, en Burgos. JG—4508

9.387. **AROLAS FABRA, Pedro;** natural de Gracia (Barcelona), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—4576

9.388. **ARAMBURU URDAMPILLETA, Isidro;** natural de San Sebastián, de estado soltero, profesión pañadero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por pri-

mera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4597

9.389. **ARIAS ARIAS, Eulogio;** natural de Corporales (León), de estado soltero, profesión labrador, de veintiseis años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Juan Laverde, Capitán del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—4589

9.390. **ARIAS DE SAAVEDRA Y PEREZ DE VARGAS, Antonio Luis,** Marqués de Moscoso; de estado casado, profesión propietario; domiciliado últimamente en Linares; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 10210

9.391. **ARMERO MARTINEZ, José;** natural de Alumbres (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena. 10161

9.392. **ARTECHE VALLE, Alfredo;** natural de Abanto (Vizcaya), de veintinueve años; domiciliado últimamente en Abanto; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Gijjosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4524

9.393. **BALADO GONDIN, José;** natural de San Miguel. Ayuntamiento de Santiago (Coruña), de veintinueve años; según informes de la Guardia Civil ejerce de carterista por varias provincias; domiciliado últimamente en San Miguel, Ayuntamiento de Santiago (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Vázquez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Pontevedra. JG—4562

9.394. **BALLESTER MECIA, Manuel;** natural de Huelva, de estado soltero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santander y Castro Urdiales; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Jiménez, primer Teniente de Ingenieros, en las tropas afectas al Servicio de Aerostación y Alumbrado en Campaña, en Guadaluajara. JG—4578

9.395. **BALLESTEROS GAGO, Guillermo;** natural de Grinda (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Francisco Vázquez, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo número 35, en Zamora. JG—4571

9.396. **BARANDA LLERENA, Amaro;** natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), profesión labrador, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Espinosa de los Monteros; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Gijjosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4526

9.397. **BAREA, Antonio;** natural de El Borge (Málaga), profesión tratante en ganados; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Algeciras. 10147

9.398. **BARÓ JUDAEZ, Francisco;** na-

tural de Arco (Lárida); de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Arco; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Calero, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena. JG—4608

9.399. **BATLE, Rafael;** domiciliado últimamente en Barcelona, Espadaria, número 9; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 10256

9.400. **BECCERRA LAGE, Valentín;** natural de Villadiente (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Bustamante, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, en Lugo. JG—4593

9.401. **BELDA INSA, Pilar;** natural de Valencia, de estado soltera, profesión sirvienta de diecisiete años; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia. 10211

9.402. **BELTRÁN LARA, Luciano;** natural de Cádiz, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en el cañonero D. Alvaro de Bazán; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Alfrez de Navío, á bordo en Gota. JM—4512

9.403. **BELTRÁN SELLAT, Ramón;** natural de Las Iglesias (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Las Iglesias; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Melo, Comandante del Regimiento Infantería de Guadaluajara, número 20, en Valencia. JG—4568

9.404. **BELLÓN LÓPEZ, José;** natural de Bergondo (Coruña), de estado casado, profesión fogonero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Coruña; procesado por naufragio; comparecerá, en término de tres meses, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gijón. JM—4514

9.405. **BERTRÁN ALUGAS, Pedro;** natural de Sans, profesión ladrillero; domiciliado últimamente en Carretera Real, número 242, bajos; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 10261

9.406. **BIÓLU PARASET, Buenaventura,** natural de Bisbal del Panadés, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Bisbal del Panadés; procesado por desorden público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vendrell. 10212

9.407. **BROTONS, Pascual;** procesado por expedición de billetes falsos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alicante. 10203

9.408. **CAROS ENBUENA, Pedro;** natural de Barcelona, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, 9, tercero, primera; procesado por homicidio; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 10260

9.409. CALVO SÁNCHEZ, Irene; natural de Villahermosa (Castellón), de estado casada, de veintidós años; domiciliada últimamente en Barcelona, Jaime Girat, 19, entresuelo y Olmo, 17, cuarto, tercera; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 10259

9.410. CAÑADAS FERNÁNDEZ, Manuel; natural de Nijar (Almería), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nijar; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Norberto Sabatierra, Comandante del Regimiento Infantería de Cantabria, en Pamplona. JG—4595

9.411. CARRIL GÓMEZ, Celestino; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Piedrabuena. 10199

9.412. CASAMARIOS, Pedro; natural de Entrambasmatas, Ayuntamiento de Luena (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Entrambasmatas, Ayuntamiento de Luena (Santander); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Humberto García Alonso, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, en Santoña. JG—4565

9.413. CERVERA SATORRA, Juan; natural de Rous, de estado casado, profesión cochero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lorida; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lorida. 10269

9.414. CIRIA DE TAJAL Y TAJADA, Cristóbal; natural de Paracuellos de Gileca (Cataluña), de estado casado, profesión molinero mecánico, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por atentado por el Juzgado de Antequera; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia de Málaga. 10148

9.415. CONRADO, Manuel; natural de Salillas de Jalón, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Salillas de Jalón; procesado por lesiones; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez de instrucción de La Alfranca. 10206

9.416. CORRALES LOPEZ, Román; natural de Alamedilla (Salamanca), de estado soltero, profesión carabnero, de veintitrés años; se supone pueda hallarse en Argelia (Francia); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio Carrió, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Navarra, en Roncesvalles. JG—4518

9.417. CRUZ GONZALEZ, Antonio de la (a) Solerá; natural de Murcia, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y cinco años; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ocaña. 10133

9.418. CHAMORRO FORNET, Tomás Antonio; natural de Arquillos, de estado casado, profesión Rocaudador de Contribuciones, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Jaén; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villacarrillo. 10213

9.419. DIAZ ABELLA, Ramiro; natu-

ral de Espinareda (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura 1,546; domiciliado últimamente en Espinareda (León); procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Lavareda, Capitán del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—4579

9.420. ECHEVARRIA AGUIRREGUITIA, Ruperto; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por incendio; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 10251

9.421. ESTERA HERNÁNDEZ, Pedro; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Gracih (Barcelona); procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—4574

9.422. FERNÁNDEZ EXPÓSITO, Porfirio; natural de Viana del Bulla (Orense), de estado soltero, profesión espartero, de veinticinco años; procesado por atentado y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ocaña. 10133

9.423. FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Prada (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Inchauste, Capitán del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4569

9.424. FERNANDEZ SURROCA, Lorenzo; natural de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, en Zaragoza. JG—4573

9.425. GARAGA PETRALANDA, Daniel; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión impresor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, en Burgos. JG—4509

9.426. GARCIA BERENGUER, Pedro; natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada. 10205

9.427. GELMÁ VALLS, José; natural de Tordera, Barcelona, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Forgas Tordera; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Bernal, Comandante del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, en Zaragoza. JG—4575

9.428. GOMEZ VELADO, Clemente Victorio; natural de Villalpando, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villalpando; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Guillermo Palazón, primer Teniente del Ba-

tallón Cazadores de Madrid, número 2, en Madrid. JG—4581

9.429. GONZALEZ LAURENCIO, Martín; conocido por Francisco; natural de Tinsajo (Canarias), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años; tiene una cicatriz por encima de la ceja izquierda; domiciliado últimamente en Tías; procesado por hurto; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez de instrucción de Arrecife. 10255

9.430. GONZALEZ PAREDES, Juan; natural de Lora (Murcia), de estado casado, profesión carpintero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena. 10162

9.431. GONZALEZ RODRIGUEZ, Aquilino; natural de San Román (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Román (Lugo); procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Amadeo Insa, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, en Santander. JG—4596

9.432. GRATACOS PAGÉS, Narciso; natural de Sall (Gerona), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sall; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Cesario Herreros, Comandante en el Gobierno Militar de Gerona. JG—4599

9.433. IGLESIAS GARCIA, Miguel; natural de Morales de Valverde (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Manuel Filalzo, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4572

9.434. ITURRIOS IRAOLA, Esteban; natural de Bilbao (Vizcaya), profesión aserrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Guijosa, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4522

9.435. JUANA; profesión gitana, de unos treinta años, de estatura y carnes regulares, visto de negro y por pañuelo lleva un pedazo de paño; se dedica a decir la buenaventura y echar las cartas; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huesca. 10266

9.436. JUVELIS SALAS, Miguel; natural de Manresa (Barcelona), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Coll de Lladrones; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Antonio Elota, primer Teniente de Artillería, en Coll de Lladrones. JG—4511

9.437. LAFUENTE GARCIA, Francisco; natural de Madrid; de estado soltero, de catorce años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 10207

9.438. LAZARÓ PEÑA, José; natural de Logroño, de estado soltero, profesión panadero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración; compara-



coará, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Asia, número 55, en Gerona. JG—459

9.439. LOPEZ NO Y PEREZ DE ALRIZA, Jesús, natural de Mañeru (Navarra), de estado soltero, profesión librero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Mañeru; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Estella. 10150

9.440. LÓPEZ NICOLAS, José, natural de Murcia, de estado soltero, profesión mercader, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de la Piedra, 1, en el barco de vela *Polvo Leocaba*; procesado por raptor; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cartagena. 10262

9.441. LOPEZ QUINTE, José, natural de Requij, Sarria (Lugo), de estado soltero, profesión librero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sarria (Lugo); procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Basamante, segundo Teniente del Regimiento Infantería de San Fernando, en Lugo. JG—453

9.442. LLUCHI MIR, Ramón, natural de Vallís (Barcelona), de estado soltero, profesión cerrajero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, Llanuget, 13, tercero, tercero; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital, en Barcelona. 10257

9.443. MADARIAGA ASPE, Marcelino, natural de Constantí (Alava), de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Constantí; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente D. Florencio Pérez, del Regimiento Infantería de Anlucua, número 52, en Santoña. JG—4500

9.444. MAGUREGUI URIBIDI, José María, profesión librero; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Gujón, Comandante del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, en San Sebastián. JG—4521

9.445. MARIN GARCIA, Andrés, natural de Candote (La Real (Málaga), de treinta años; domiciliado últimamente en Buenos Aires (América); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Cubero, primer Teniente del Batallón Cazadores de Segorbe, número 12, en Tarifa. JG—457

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA.—10150

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de día 20 de Noviembre último, dictada en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de cargas y gravámenes, promo-

vidos por D. Manuel Costa Noeta, contra los criados que en Enero de 1895 sirvieron á D.<sup>a</sup> Euabia Durán Villar, ó sus ignorados herederos ó sucesores, contra D.<sup>a</sup> Josefina Gornia Izurán y D.<sup>a</sup> Inés Pich Gil abuela ó sus ignorados herederos y sucesores, y contra D.<sup>a</sup> Teresa, Jacinta, Josefa-Oriol y Josefa ó sus ignorados herederos y sucesores, entre otros demandados; se confiere traslado de la demanda á los r.feridos demandados, cuyo actual paradero se ignora, emplazándoles para que dentro del término de nueve días inproporcionables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Las copias de la demanda y documentos á ella acompañados, se hallan en la Escribanía del infrascripto, sita en el Palacio de Justicia (Salida de San Juan), á disposición de dichos demandados.

Dado en Barcelona á 4 de Diciembre de 1909.—Licenciado Miguel Aracil. X—2345

JETAPE

D. Arturo Muñoz y Almansa, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Jetape.

Exirind del presente edicto se hace saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Quintina Fernández Ceada, se ha declarado la ausencia enigma de paradero del esposo de esta señora D. Alejandro Chacón Trojal, por auto á 22 de Noviembre último, y que se publique por edictos. En su consecuencia, se llama á dicho D. Alejandro Chacón Trojal, por esos primeros edictos, para que en el término de dos meses contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca á hacer las alegaciones que tenga por conveniente en dicho expediente, parándole en otro caso los perjuicios á que habiere lugar en derecho.

Dado en Jetape, á 6 de Diciembre de 1909.—Firmado: Arturo Muñoz.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María. X—2346

MADRID—CHAMBERI

En virtud de providencia fecha 4 de los corrientes, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi, de esta Corte, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D.<sup>a</sup> Virginia Rodrigo y San Pedro y D.<sup>a</sup> Argüelles, sobre resolución de un préstamo hipotecario, se saca á la venta, en pública subasta, una casa sita en la villa de Gijón, número 18 antiguo y 20 moderno de la calle de San Antonio, compuesta de tres pisos altos, con una superficie de 16 metros 18 decímetros, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El remate será público y simultáneo, ante este Juzgado y el de igual causa de Gijón, y tendrá lugar el día 30 de los corrientes, y hora de las dos de su tarde, en sus respectivas Salas Audiencias.

2.<sup>a</sup> El tipo para la subasta será la cantidad de 80.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo;

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de aquella cantidad;

4.<sup>a</sup> Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y ante este Juzgado;

5.<sup>a</sup> La consignación del precio se reflejará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

Madrid, 6 de Diciembre de 1909.—El Escribano, Juan P. Reina.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—José Martínez Encríquez. X—2343

MADRID—INCLUSA

En virtud de lo acordado por el señor D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, en providencia dictada con fecha 10 del actual, en méritos á la demanda civil ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el Procurador D. Lucio Alvarez y Rodríguez á nombre de la sociedad especial minera denominada La Paula, contra Mr. León Demaret, Mr. Viset y D. Ricardo Ursinar, en concepto de liquidadores de la sociedad anónima titulada Tres Ventas, sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y otros extremos, se emplaza por segunda vez á los dos últimos demandados, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días hábiles, siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se los provea que las copias simples de la demanda y de los documentos con la misma acompañados, podrán recogerlos en la Escribanía.

Madrid, 11 de Noviembre de 1909.—El Escribano, Angel Angulo. X—2340

OVIEDO

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido, por providencia dictada el día 18 del actual, á instancia del Procurador D. José Miñor, en nombre de la sociedad J. de Aivaré y Compañía, acordó emplazar á D. Arturo López Suárez, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad D. Tomás López Aizura, para que dentro del término de nueve días comparezca, personándose en forma, en la demanda declarativa de mayor cuantía que en este Juzgado le ha promovido aquel Procurador, sobre propiedad de bienes y otorgamiento de una escritura de cesión.

Y para inscribir en la GACETA DE MADRID y surta efectos legales el emplazamiento acordado con el Sr. D. Arturo López,

previamente que, si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Oviedo y Noviembre 22 de 1909.—El Actuario, Camilo Alvarez Longoria. X—2342